Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente,

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado texto legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Asistencial la Fundación de los Reales Oficios, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública otorgada el día 26 de septiembre de 2002 ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 2.150 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública relación de subvenciones concedidas por este Organismo:

1.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.441.00.31C.0

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Universidad de Cádiz	Excepcional	24.040′48 €

2.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.482.00.31C.7

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA	Programa	30.050′60 €
FEDERACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (F.A.P.A.S)	Mantenimiento	65.475′64 €
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE MINUSVALIDOS (C.A.M.F.)	Mantenimiento y Programas	1.608.397′34 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SORDOS (F.A.A.S.)	Mantenimiento y Programa	514.543′29 €
ASOCIACIÓN NACIONAL CRECER	Mantenimiento	7.074′97 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	Programa	88.437′13 €
FEAPS ANDALUCÍA	Mantenimiento	331.237′24 €
FUNDACIÓN TUTELAR TAU	Mantenimiento	49.132′74 €
FEDERACIÓN ANDALUZA ASOCIACIONES SÍNDROME DE DOWN (ANDADOWN)	Mantenimiento y programa	25.727′17 €
FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA	Mantenimiento y programas	82.728′91 €
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOCIEGOS (APASCIDE)	Programa	12.020′24 €
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	Programa	82.005′34 €
FEDERACIÓN AUTISMO ANDALUCÍA	Mantenimiento	31.252′63 €
ASOCIACIÓN SPECIAL OLIMPICS	Programa	4.984′64 €
FRATER ANDALUCÍA	Mantenimiento	27.013′52 €

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIA CIONES DE LARINGECTOMIZADOS	Programa	6.431′79 €
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS	Urgencia Social	24.813′16 €
FUNDACIÓN MALAGUEÑA DE TUTELA	Urgencia Social	4.207′08 €

3.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.18.00.482.01.31C.6

•		
BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PSICOPEDIATRIA	Programa	46.858′50 €
ASANSULL	Programa	37.188, 48 €
FEAPS ANDALUCÍA	Programa	90.151,82 €
Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón	Programa	47.657,60 €
Centro Asistencial de S. Juan de Dios	Programa	70.002,72 €
FUNDACIÓN DOCETE OMNES	Programas	53.956′50 €

4.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.741.00.31C.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Universidad de Almería	Obras de eliminación de barreras	2.995,97€
Universidad de Granada	Obras de eliminación de barreras	9.375,79 €

5.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.763.01.31C.3

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Ayunt. de ALMUÑECAR	Obras de eliminación de barreras	3.798′05 €
Ayunt. de EL EJIDO	Obras de eliminación de barreras	14.378 €
Ayunt. de LORA DEL RIO	Obras de eliminación de barreras	1.461,78 €
Ayunt. de MARCHENA	Obras de eliminación de barreras	11.453′14 €
Ayunt. de TOMARES	Obras de eliminación de barreras	3.179,93 €
MANCOMUNIDAD DE LAS TIERRAS DE DOÑANA	Obras de eliminación de barreras	4.397,07 €
Ayunt. de ALCALA LA REAL	Plan de Accesibilidad	4.002 €
Ayunt. de AYAMONTE	Plan de Accesibilidad	2.871 €
Ayunt. de GUADIX	Plan de Accesibilidad	4.176 €
Ayunt. de LEBRIJA	Plan de Accesibilidad	2.200 €
Ayunt. de LOJA	Plan de Accesibilidad	3.828 €
Ayunt. de LOS PALACIOS VILLAFRANCA	Plan de Accesibilidad	3.675 €
Ayunt. de MARTOS	Plan de Accesibilidad	3.300 €
Ayunt. de OSUNA	Plan de Accesibilidad	2.262€
Ayunt. de PILAS	Plan de Accesibilidad	2.475 €
DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	Plan de Accesibilidad	17.463,80 €

6.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.17.00.763.01.31C.9

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Ayunt. de CÁDIZ	Plan de Accesibilidad	33,055.′76 €
Ayunt. de HUETOR VEGA	Plan de Accesibilidad	15.626,31 €
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Plan de Accesibilidad	42.070,85 €
Ayunt. de ALMUÑECAR	Plan de Accesibilidad	22.537,95 €
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	Plan de Accesibilidad	37.563,26 €
Ayunt. de MOLLINA	Plan de Accesibilidad	3.005,66 €

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
DIPUTACION PROVINCIAL	Plan de Accesibilidad	92.432,34 €

7.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.781.00.31C.9

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (C.A	Adquisición v.M.F.)	60.101,21 €
ASPACE	Adquisición	2.873,52€

Sevilla, 13 de enero de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se pública la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2002, en el ámbito de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan:

ATENCIÓN A EMIGRANTES.

AYTO. CARTAYA:	9.605,00 EUROS
AYTO. LEPE:	6.600,00 EUROS
AYTO. ROCIANA DEL CONDADO	5.100,00 EUROS
AYTO. LUCENA DEL PUERTO	4.250,00 EUROS
AYTO. ISLA CRISTINA	4.250,00 EUROS
AYTO. BOLLULLOS DEL CONDADO	3.800,00 EUROS
AYTO. ALMONTE	3.600,00 EUROS
AYTO. BONARES	3.600,00 EUROS
AYTO. SAN BARTOLOMÉ	3.600,00 EUROS
AYTO. MOGUER	2.700,00 EUROS
AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	2.400,00 EUROS
AYTO. CARTAYA	27.046,00 EUROS
AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	24.040,00 EUROS
AYTO. PAYMOGO	18.539,00 EUROS
AYTO. LEPE	18.030,00 EUROS
AYTO. PUEBLA DE GUZMÁN	14.750,00 EUROS
AYTO. LUCENA DEL PUERTO	12.020,00 EUROS
AYTO. ALMONTE	12.020,00 EUROS
AYTO. ISLA CRISTINA	11.150,00 EUROS
AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA T.	6.010,00 EUROS
AYTO. MOGUER	6.010,00 EUROS
AYTO. CABEZAS RUBIAS	6.010,00 EUROS